MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Resolución Directoral

Nº 313 -2018–PRODUCE/OGA

Lima, 07 de setiembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 333-2018-PRODUCE/OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento, el Memorando Nº 1028-2018-PRODUCE/OGA de la Oficina General de Administración y el Cargo Nº 5631-2018-PRODUCE-SG de la Secretaria General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2017-PRODUCE/OGA de fecha 17 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 333-2018-PRODUCE/OGA-OA de fecha 29 de agosto del 2018, la Oficina de Abastecimiento solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección a efectos de atender los requerimientos correspondientes a la Dirección de Desarrollo Productivo (1) y la Dirección de Supervisión y Fiscalización (1), conforme se detalla en el Anexo (Inclusión) que se adjunta a la presente resolución;

Que, mediante Informes Nº 006-2018/PRODUCE/OGA-OA-wrah, y Nº 005-2018/PRODUCE/OGA-OA-wrah, la Oficina de Abastecimiento determina el valor referencial de las contrataciones mencionadas en el considerando precedente;

Que, mediante Informes N° 335-2018-PRODUCE/OGPPM-OP y N° 324-2018-PRODUCE/OGPPM-OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización garantiza a la Oficina de Abastecimiento la Certificación y Previsión de Crédito Presupuestario 2019 y 2020, para la inclusión de los procedimientos de selección que se describen en el Anexo (Inclusión) que forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante Cargo Nº 5631-2018-PRODUCE-SG la Secretaria General indica su conformidad a la modificación propuesta por la Oficina de Abastecimiento, la misma que solicitada por la Oficina General de Administración mediante Memorando Nº 1028-2018-PRODUCE/OGA;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, "*El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento*";

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Resolución Directoral

Nº 313 -2018–PRODUCE/OGA

Lima, 07 de setiembre de 2018

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en su artículo 6 precisa que *"el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, (...).Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE"*, y que *"La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación deber realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso"*;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", refiriéndose a la modificación del Plan Anual de Contrataciones señala que éste podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal y que toda modificación debe ser aprobada por el Titular de la Entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 074-2017-PRODUCE de fecha 09 de febrero de 2017, delega en la Dirección General de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción, entre otras, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, previa conformidad de la Secretaría General;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2018 del Pliego 38 del Ministerio de la Producción, a fin de Incluir los procedimientos de selección, según el detalle del Anexo (Inclusión) que forman parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 074-2017-PRODUCE;

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Resolución Directoral

Nº 313 -2018–PRODUCE/OGA

Lima, 07 de setiembre de 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2018, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo (Inclusión), que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento registre y publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, la versión modificada del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción.

Artículo 3.- Precisar que el Plan Anual de Contrataciones y su modificatoria estará a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, sito en Calle Uno N° 060, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, donde podrá ser revisado o adquirido al precio de costo de su reproducción.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: http://www.produce.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

YVONNE DIAZ SALAZAR
Directora General
Oficina General de Administración

ANEXO N°01- INCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200018-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

B) AÑO : 2018

C) SIGLAS : PRODUCE

D) UNIDAD EJECUTORA : 1086

E) RUC :

F) PLIEGO : MINISTERIO DE LA PRODUCCION

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION DIRECTORAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
67	0 - NO	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS				SERVICIO DE TALLERES TEÓRICO - PRACTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍAS DE MEJORA CONTINUA DIRIGIDO A MYPES			6.00	1 - Soles		S/. 270,534.30				00	9- Setiembre	381 - Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento		0 - SI
							1	0 - NO		Aplicación Metodología SCORE en Región Lima	861018400362078	36 - Servicio		1 - Soles		S/. 89,511.43	15	01	31						
							2	0 - NO		Aplicación Metodología SCORE en Región Lambayeque	861018400362078	36 - Servicio		1 - Soles		S/. 44,922.38	15	01	31						
							3	0 - NO		Aplicación Metodología SCORE en Región Arequipa	861018400362078	36 - Servicio		1 - Soles		S/. 44,922.38	15	01	31						
							4	0 - NO		Aplicación Metodología SCORE en Región Tacna	861018400362078	36 - Servicio		1 - Soles		S/. 23,544.53	15	01	31						
							5	0 - NO		Aplicación Metodología 5 S en Región Lima	861018400362078	36 - Servicio		1 - Soles		S/. 44,422.38	15	01	31						
							6	0 - NO		Aplicación Metodología 5 S en Región Arequipa	861018400362078	36 - Servicio		1 - Soles		S/. 23,211.20	15	01	31						
	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACION Y SANCION DE PESCA Y ACUCULTURA.	8013150200094959	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/. 56,700.00	15	01	31	09	9- Setiembre	24 - Procedimiento	Oficina de Abastecimiento		0 - SI

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Oficina de Abastecimiento D CALDERON

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECTORA Oficina de Abastecimiento O AMAYA